La Junta Electoral del Departamento de Física Aplicada, formada por la Comisión Permanente del Departamento, aprueba la siguiente modificación del calendario electoral para la elección de Representantes en el Consejo del Departamento de Física Aplicada.

Sector D2 (Doctores no permanentes): **3 representantes**
Sector D3 (No doctores): **4 representantes**
Sector D4 (PTGAS): **3 representantes**
Sector D5 (Estudiantes): **17 representantes**

CALENDARIO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA (MODIFICADO)

(2025-2026)

DÍA	FECHA		
Miércoles	28-1-2026	-CONVOCATORIA DE LAS ELECCIONES -EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CENSO (*): día de referencia 27-1-2026 -INICIO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES AL CENSO	13:00
Viernes	30-1-2026	-FINAL DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES AL CENSO	20:00
Lunes	2-2-2026	-RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES AL CENSO -PUBLICACIÓN DEL CENSO DEFINITIVO -INICIO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS	19:00
Miércoles	4-2-2026	-FINAL DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS -PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS. -INICIO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS.	13:00 14:00 14:00
Viernes	6-2-2026	-FINAL DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE LAS CANDIDATURAS -RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES Y PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATURAS -PUBLICACIÓN DE LA MESA ELECTORAL Y HORARIO DE VOTACIÓN.	13:00 14:00 14:00
Lunes	9-2-2026	-INICIO DE VOTO ANTICIPADO	10:00
Viernes	**13-2-2026**	**-JORNADA ELECTORAL (de 12:30 a 14:00)**	
Lunes	16-2-2026	-PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS ELECTOS -INICIO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS ELECTOS	12:00
Martes	17-2-2026	-FINAL DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES A LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS ELECTOS -RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS ELECTOS	12:00 14:00

(*) El censo se puede consultar en la Secretaría del Departamento y en el enlace:
https://fisicaaplicada.unizar.es/proceso-electoral-para-renovar-los-representantes-d2-d3-d4-d5

Zaragoza a 5 de febrero de 2026
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL

df6b360dffaf3b4890dde78c3585096a
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/df6b360dffaf3b4890dde78c3585096a

Fdo.: Jorge Ares García
Director en funciones
[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015]

Artículo 18. Junta Electoral

1. La Junta Electoral del Departamento de Física Aplicada será la Comisión Permanente del Consejo de Departamento. Para los casos de ausencia o incompatibilidad de los miembros de la Comisión Permanente como miembros de la Junta Electoral, el Consejo de Departamento designará suplentes.
2. Convocadas las elecciones, le corresponde a la Junta Electoral del Departamento la responsabilidad y organización del proceso electoral, resolver las reclamaciones que se presenten a la convocatoria de elecciones, al censo provisional, a las proclamaciones provisionales de candidatos y a las de resultados electorales, aquellas otras referidas a las incidencias que surjan en relación con el proceso electoral.
(…)
4. Las resoluciones de la Junta Electoral del Departamento serán públicas y serán objeto de publicidad adecuada.

Artículo 19. Candidaturas

1. Cada candidatura estará formada por una relación ordenada de candidatos incluidos en el correspondiente censo y con indicación, en todo caso, del Centro al que cada uno de los candidatos está adscrito. Cada candidato sólo podrá formar parte de una candidatura. La candidatura podrá tener un nombre identificativo que nunca deberá conducir a equívocos. Deberá ser dirigida al Secretario del Departamento y se presentará en el registro de alguno de los Centros en los que el Departamento imparta docencia, en la Secretaría del Departamento o por cualquier procedimiento que se indique en la convocatoria. Se acompañará la aceptación expresa de todos sus miembros. Se considerará representante de la candidatura al integrante de la misma que así se muestre en el momento de su presentación o, en su defecto, al primero de los integrantes de la candidatura.

Artículo 20. Sistema de votación

Cada elector elegirá una de las candidaturas de su sector y dentro de ésta señalará los candidatos que crea conveniente. Si existiera una única candidatura o lista, el número de marcas no será superior al sesenta por ciento de los puestos a cubrir.

Artículo 21. Voto anticipado

La emisión anticipada del voto se efectuará a través de un sobre dirigido a la mesa electoral que corresponda, depositado por el interesado, bien personalmente, bien mediante representante con poder notarial suficiente, en un registro oficial de la Universidad o en la Secretaría del Departamento, en el que se incluirán el sobre que contenga la papeleta de voto y una fotocopia de un documento acreditativo de la identidad del elector. Los sobres se custodiarán por el responsable del registro o de la Secretaría del Departamento. Sólo se tendrán en cuenta los sobres que obren en poder de la mesa electoral antes del escrutinio.

Artículo 22. Mesas electorales

La Junta Electoral nombrará las mesas electorales que estime convenientes. Cada mesa estará constituida por tres miembros elegidos por sorteo entre los electores del correspondiente censo y que no sean candidatos, si ello es posible, que actuarán como presidente, secretario y vocal según el orden correlativo de edad. También se nombrarán suplentes. No obstante lo anterior, en el caso de que coincidan las elecciones en varios de los sectores, la Junta Electoral podrá nombrar una sola mesa electoral para el desarrollo conjunto de las elecciones, eligiendo por sorteo a los miembros de la misma entre los componentes de los diversos censos y, en caso necesario, entre los componentes del sector D1, miembros natos del Consejo de Departamento. La mesa electoral dispondrá, en este caso, de tantas urnas como sea necesario para el buen desarrollo de la votación. La Junta Electoral del Departamento también podrá constituirse en mesa electoral.

df6b360dffaf3b4890dde78c3585096a
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/df6b360dffaf3b4890dde78c3585096a